

Legislación Nacional

DECRETO 1940/1985 SOCIEDADES COMERCIALES Capital social. Monto. Determinación del 1/10/1985; publ. 8/10/1985 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Fíjase en tres mil australes (=A= 3000) la cifra del capital social establecido por el art. 186 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 (t.o. decreto 841/1984). Art. 2.– Comuníquese, etc. Alfonsín – Alconada Aramburú